

# Sesión 11.a ordinaria en Lunes 17 de Junio de 1929

PRESIDENCIA DEL SEÑOR OYARZUN

---

## SUMARIO

1. El señor Gutiérrez hace notar la participación que le ha cabido a los parlamentarios en la realización de los trabajos de dragaje del río Imperial, en la barra de dicho río.
2. El señor Gutiérrez observa la conveniencia de dotar de agua potable a diversas ciudades de la provincia de Cautín.
3. El señor Bórquez indica la ventaja de edificar en Puerto Montt una casa para la Escuela de Pilotines y adquirir un velero para dicha escuela.
4. El señor Carmona pide se remita al Ministro de Bienestar Social una carta que le ha dirigido la Cruz Roja de Tocopilla.
5. Se aprueba un proyecto sobre reemplazo del artículo 1.º de la ley sobre expropiación de propiedades ubicadas en San Bernardo, para construir un campo de deportes.
6. Se aprueban los proyectos sobre permisos para conservar bienes raíces a las instituciones "Sociedad Artes Mecánicas de Concepción" e "Igualdad Obrera de Valparaíso".  
—Se levanta la sesión.

## ASISTENCIA

Asistieron los señores:

Azócar, Guillermo.	Opazo, Pedro.
Bórquez, Alfonso.	Oyarzún, Enrique.
Cabero, Alberto.	Piwonka, Alfredo.
Carmona, Juan L.	Sánchez G. de la H., R.
Concha, Luis E.	Schürmann, Carlos.
Cruzat, Aurelio.	Silva C., Romualdo.
González C., Ezequiel.	Silva, Matías.
Gutiérrez, Artemio.	Trucco, Manuel.
Korner, Victor.	Urzúa, Ocar.
Marambio, Nicolás.	Valencia, Absalón.
Núñez, Aurelio.	Yrarrázaval, Joaquín.
Ochagavía, Silvestre.	

## ACTA APROBADA

Sesión 9.a ordinaria en 11 de Junio de 1929.— Presidencia del señor Oyarzún.

Asistieron los señores Azócar, Bórquez, Cabero, Carmona, Concha don Luis E., Cruzat Gutiérrez, Körner, Marambio, Medina, Núñez Morgado, Opazo, Piwonka, Rivera, Sánchez, Schürmann, Silva Cortés, Smitmans, Trucco, Urzúa e Yrarrázaval.

El señor Presidente da por aprobada el acta de la sesión 7.a, en 5 del actual, que no ha sido observada.

El acta de la sesión anterior (8.o), en 10 del presente, queda en Secretaría, a disposición de los señores Senadores, hasta la sesión próxima, para su aprobación.

Se da cuenta en seguida de los negocios que a continuación se indican:

### Informe

Uno de la Comisión de Gobierno, recaído en el proyecto de ley iniciado en un mensaje de S. E. el Presidente de la República, sobre prórroga por cinco años de los beneficios que conceden las leyes números 1,248 y 1,734, respectivamente, a las Juntas de Beneficencia de Iquique, Antofagasta, Tocopilla y Taltal.

Quedó para tabla.

## PRIMERA HORA

### Incidentes

El honorable Senador, señor Sánchez, formula indicación para que se exima del trámite de Comisión, y se discuta sobre tabla, el mensaje de S. E. el Presidente de la República, en que solicita el acuerdo del Honorable Senado, para designar Embajador Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de Chile en Colombia, a don Arturo Puga Osorio.

El señor Azócar comenta la publicación que se ha hecho en la prensa, en que se da cuenta del movimiento de préstamos concedidos a la agricultura por la Caja de Crédito Agrario; hace diversas observaciones sobre el particular, y termina manifestando que en su opinión debe modificarse esta institución, transformándola en el Banco Agrícola del país, con la autonomía correspondiente.

El señor Medina ruega a la Sala tenga a bien acordar dirigir oficio al señor Ministro de Fomento, remitiéndole un boletín de la versión de la presente sesión, a fin de que se imponga de las observaciones de Su Señoría, en orden a la necesidad de que, de acuerdo con el señor Ministro de Marina, se adopten las medidas convenientes, para los efectos de abrir la barra en el río Imperial, a fin de que los vapores de algunas compañías navieras puedan hacer su carrera hasta Carahue.

De esta manera, toda la producción de la provincia de Cautín tendría su salida por el río Imperial, para ser llevada a Talcahuano, San Antonio y provincias del Norte, con gran utilidad para los agricultores regionales.

El señor Bórquez se ocupa de la situación de la industria maderera, y ruega a la Sala tenga a bien acordar dirigir oficio a los señores Ministros de Fomento y de Relaciones Exteriores, pidiéndoles se sirvan hacer formar una tabla oficial de clasificación de las maderas, ya sea de las destinadas al consumo interno, como de las de exportación, impartiendo instrucciones a los funcionarios que corresponda, para que fiscalicen el cumplimiento de las normas que se establezcan.

El señor Carmona hace presente que ha recibido numerosas comunicaciones de los mineros del departamento de Freirina, la mayor parte, gente de escasos recursos pero que, en realidad, constituyen el eje de las actividades mineras, en que manifiestan que sólo existe una casa compradora de minerales en esa localidad, que les impone precios irrisorios; y ruega a la Caja de Crédito Minero, estudie la manera de hacer extensivos sus beneficios hasta los mineros de la zona a que se refiere, en forma de establecer una planta de concentración de metales con los recursos y medios suficientes para ayudar a la minería de esa región.

Se dan por terminados los incidentes.

La indicación del señor Sánchez se da tácitamente por aprobada.

Con el asentimiento de la Sala, se acuerda dirigir, en la forma acostumbrada, los oficios solicitados por los señores Medina y Bórquez.

En conformidad al acuerdo adoptado en la sesión anterior, se procede a la elección de miembro del Consejo de la Caja de Crédito Minero, en reemplazo de don Federico Villaseca, que ha terminado su período.

Recogida la votación, y practicado el escrutinio de 20 cédulas, igual al número de señores Senadores presente, se obtiene el siguiente resultado:

Por don Federico Villaseca, 19 votos;

En blanco, 1 voto.

El señor Presidente declara reelegido, para el cargo en cuestión, al señor Federico Villaseca.

A insinuación del señor Presidente, se constituye la Sala en sesión secreta, para ocuparse del mensaje de S. E. el Presidente de la República, sobre nombramiento de Ministro en Colombia, y se toma la resolución de que se deja constancia en acta por separado.

## CUENTA

Se dió cuenta:

### 1.o De los siguientes mensajes de Su Excelencia el Presidente de la República:

Conciudadanos del Honorable Senado:

El próximo ascenso a general de División del general de Brigada, don Bartolomé Blanche Espejo, dejará vacante un empleo de este grado.

Para llenar esta vacante, y a fin de dar cumplimiento a lo prescrito en el inciso 7.o, del artículo 72 de la Constitución Política de la República, tengo la honra de solicitar vuestro acuerdo para conferir este empleo al coronel don Fernando Sepúlveda Onfray, que ocupa en el escalafón el primer lugar correspondiente a su grado.

Este oficial superior lleva 35 años, 10 meses y 4 días de servicios en el Ejército y durante este tiempo le ha cabido desempeñar comisiones importantes, las que ha cumplido a satisfacción de sus superiores.

Se encuentra en posesión de este grado desde el 6 de Agosto de 1926, y cuenta con los requisitos para el ascenso declarados por

decreto supremo P. 2 número 3,456, de 18 de Noviembre de 1927. Además, cumple con los requisitos exigidos por el artículo 1.o del decreto supremo P. 2 número 3,763, de 2 de Diciembre de 1925, habiendo figurado ininterrumpidamente en lista de méritos durante los últimos cinco años.

Se acompaña copia de la hoja de servicios, certificado de haber figurado ininterrumpidamente durante los últimos cinco años en lista de selección y copia de los juicios sobre el conjunto de condiciones morales y profesionales para el mando, estampadas en las cinco últimas calificaciones.

Santiago, 13 de Junio de 1929.—**C. Ibáñez C.—Bartolomé Blanche.**

Conciudadanos del Senado y de la Cámara de Diputados:

La aplicación de las disposiciones de la ley número 4,023, de 13 de Junio de 1924, sobre guías de libre tránsito para el ganado que se movilice por el territorio de la República, ha dejado de manifiesto, vacíos y deficiencias que en cierto modo anulan los propósitos en que se inspiró dicha ley y los beneficios que de ella se esperaban.

Las guías de tránsito no han impedido el cuatrерismo y en muchos casos lo han favorecido por las excesivas facilidades que la ley da para obtener dichas guías.

Para subsanar estos defectos, sería conveniente reformar diversas disposiciones de la ley.

El artículo 5.o, inciso 1.o, dispone que los dueños, gerentes o empleados de ferias o mataderos públicos o particulares, no podrán rematar ni beneficiar ningún animal sin tener a la vista la respectiva guía de tránsito.

Como el artículo 6.o de la misma ley no sanciona sino las infracciones contempladas en el inciso 2.o del artículo 5.o, las que contemplan el inciso 1.o del mismo artículo quedan sin sanción.

Establece la ley en su artículo 7.o, que los dueños de ferias, propietarios o tenedores legales de predios rústicos, de un valor de tasación superior a 5,000 pesos, tendrán derecho a obtener cuadernos de guías, con tal que acrediten el asiento de sus negocios y la ubicación de sus predios por medio de

la patente, del recibo de la contribución de haberes, del certificado de la inscripción en el Registro Conservador de Bienes Raíces o de la escritura constitutiva de sus títulos, pudiendo, a su vez, proporcionar guías a sus inquilinos en el caso que las necesiten para el tránsito de sus animales.

En la práctica, esta disposición que permite la entrega de guías sin responsabilidad ni sanción alguna, da lugar a que ellas puedan servir para conducir sin temor alguno los animales robados, por los caminos públicos, al amparo de las guías de tránsito y, por consiguiente, de los carabineros.

Es manifiesta, en consecuencia, la necesidad de modificar esta disposición, estableciendo que el propietario que entregue guías a sus inquilinos, lo hará bajo su absoluta responsabilidad; que ellos o sus encargados deberán verificar que la guía corresponde fielmente a los animales que van a traficar; que cumple con todos los requisitos que establece el artículo 8.º de la ley y, finalmente, que se otorga con la firma del mismo propietario que ha tenido derecho a sacarlas de la Tesorería.

Como sanción del incumplimiento de esta nueva disposición, y sin perjuicio de la pena establecida en el artículo 9.º, procede establecer una multa, no contemplada en la ley actual, para el propietario que otorgue una guía sin que se llenen las condiciones antes señaladas.

Ha demostrado la práctica, asimismo, que los Tesoreros Municipales encargado del expendio de las guías, lo hacen sin el debido control. Así se ha podido comprobar que las guías expedidas muchas veces no tienen la numeración correlativa que establece el Reglamento, ni el sello de impuesto exigido por la ley, y que al otorgar las guías sueltas que autoriza el inciso 3.º del artículo 7.º, no se cumplen los requisitos de marcas, firma del propietario, etc., que dispone el artículo 8.º de la misma ley.

Para obtener el estricto cumplimiento de esta disposición, habría conveniencia en sancionar su omisión por parte de los tesoreros.

En resumen, estima que es indispensable establecer en una ley, complementaria de la ley 4,023, sobre guías de libre tránsito, disposiciones que sancionen las obligaciones no

contempladas en dicha ley, y entregar su vigilancia y fiscalización al Cuerpo de Carabineros, para cuyo efecto, toda guía deberá llevar el "visto bueno" de la Tenencia de Carabineros más próxima al lugar de origen.

En esta forma, ningún arreo podrá salir en viaje sin que previamente el interesado envíe su guía a la Tenencia, y con el "visto bueno" de estos organismos el tránsito de los animales será controlado fácilmente por los carabineros y podrá establecerse la autenticidad de la firma de los interesados.

Con el mérito de las consideraciones expuestas, tengo el honor de someter a vuestra aprobación, el siguiente

#### PROYECTO DE LEY:

**Artículo 1.º** Modifícase en la siguiente forma la ley número 4,023, de 13 de Junio de 1924, sobre guías de libre tránsito.

**Artículo 5.º** Agrégase al final de este artículo, el siguiente inciso:

"Los dueños, gerentes o empleados de ferias, estarán obligados a enviar después de cada venta o remate de animales a la Jefatura de Carabineros más próxima, una nómina de los animales vendidos, con las indicaciones de procedencia, nombre del comprador y vendedor".

**Artículo 6.º** Modifícase este artículo en la siguiente forma:

"Artículo 6.º Las infracciones a las disposiciones que establece el artículo anterior serán penadas con una multa de 50 pesos por cada vacuno; de 20 pesos, por cada caballo, y de 5 pesos, por cada ovejuno, caprino o porcino".

**Artículo 7.º** Modifícanse los incisos 2.º y 3.º de este artículo, en la siguiente forma:

"Las personas arriba mencionadas podrán a su vez, y bajo su responsabilidad, proporcionar guías a sus empleados o inquilinos en el caso que las necesiten para el tránsito de sus animales; pero quedarán sujetos a la condición de firmar y verificar por sí mismos, o por sus encargados, de que ellas sean llenadas debidamente con los requisitos que establece la ley, y quedarán sujetos a las sanciones penales que establece el artículo 11. En caso de que no cumplieran con estas disposiciones, se considerarán como encubridores de robo o hurto de animales".

“Podrán solicitar guías de tránsito todas las personas que acrediten suficientemente su personalidad por intermedio de dos testigos que cumplan las condiciones establecidas en el inciso 1.º de este artículo, los que quedarán sujetos a las mismas responsabilidades que establece el inciso anterior para los que otorgasen guías a sus inquilinos”.

Agregar después del artículo 7.º, el siguiente:

“**Artículo nuevo.** Toda persona que expida guías de libre tránsito conforme a las disposiciones del artículo anterior, deberá hacer visar su conformidad en la Tenencia de Carabineros más próxima, la que queda facultada para visar previamente, si lo estima necesario, los animales que se trata de movilizar, poniendo su conforme con el sello de la Tenencia, que servirá de control para la revisión por personal de Carabineros en el tránsito por los caminos”.

**Artículo 11.** Modificar el inciso 2.º de este artículo en la siguiente forma:

“Inciso 2.º Toda persona que condujere animales por los caminos públicos o que los remitiere a las ferias o mataderos para su venta o beneficio, sin la guía de libre tránsito respectiva, o sin que ésta reúna los requisitos establecidos en el artículo ... y en el artículo 8.º de la ley, incurrirá en una multa de 5 pesos por cada vacuno o caballo, y de 1 peso por cada ovejuno, caprino o porcino, y se le presumirá autor del delito de hurto o robo”.

Agrégase al mismo artículo 11, el siguiente inciso:

“En la misma pena incurrirán los que proporcionen guías de libre tránsito a sus inquilinos sin los requisitos establecidos en el inciso 2.º del artículo 7.º, y los tesoreros que expidan guías que no tengan los sellos de impuesto y numeración correlativa que establece el Reglamento de esta ley o que no exijan los documentos comprobatorios a que se hace referencia en el artículo 7.º”

**Artículo 2.º** Autorízase al Presidente de la República para que, con el número de la presente ley, refunda en un solo texto las disposiciones no modificadas de la ley número 4,023, y las de la presente.

**Artículo 3.º** Esta ley comenzará a regir treinta días después de su publicación en el **Diario Oficial**”.

Santiago, a 13 de Junio de mil novecientos veintinueve. — **C. Ibáñez C.** — **Luis Schmidt.**

## 2.º De la siguiente nota del señor Ministro de Hacienda:

Santiago, 12 de Junio de 1929.—Se ha recibido en este Ministerio el oficio número 186, de 5 de Junio en curso, por el cual la Honorable Cámara de Senadores se sirve transcribir el informe de la Comisión de Legislación y Justicia, recaído sobre el mensaje relativo a la Fundación Santa María.

Mientras este Departamento estudia el informe en cuestión y decide si insiste en el proyecto enviado, o acuerda retirarlo, a V. S. ruego se sirva suspender la tramitación del mismo, en el entretanto.

Dios guarde a V. E.—**Osvaldo Koch.**

## 3.º Del siguiente oficio de la Honorable Cámara de Diputados:

Santiago, 11 de Junio de 1929.—La Cámara de Diputados, en sesión de fecha de hoy, ha tenido a bien nombrar a los Diputados señores: Manuel Cruzat Vicuña, Ismael Edwards Matte, Cardenio González, Rudecindo Ortega, Juan Antonio Ríos, Joaquín Tagle y Angel Custodio Vicuña, para que, en representación de esta Honorable Corporación, formen parte de la Comisión Mixta Especial encargada del estudio de los proyectos de ley que aprueban los contratos celebrados entre el Gobierno y la Chili Telephone Company.

Lo que tengo la honra de poner en conocimiento de V. E., en respuesta a vuestro oficio número 192, de fecha de hoy.

Dios guarde a V. E. — **P. Letelier E.** — **Alejandro Errázuriz M.**

## 4.—De los siguientes informes de comisiones

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Legislación y Justicia ha tomado conocimiento de un proyecto de ley, recientemente aprobado por la Honorable Cámara de Diputados, sobre modificación del artículo 1.º de la ley número 4,567, de 31 de Enero de 1929.

La modificación de que se trata consiste únicamente en la enmienda del enunciado del deslinde Sur de los terrenos cuya expropiación se autoriza por ese artículo y obedece al hecho de que en la forma en que en él está consultado, o sea, la de "el terreno municipal situado en la Calle Francisco Aranda, excluye de la expropiación ese terreno que es donde actualmente están construídas la piscina y algunas canchas del campo de deportes que forman parte del Stadio de San Bernardo.

Se trata, pues, de establecer el deslinde Sur en forma de que ese terreno quede incluido en la zona de expropiación, para lo cual basta decir en reemplazo de la frase antedicha, esta otra: "al Sur, la calle Francisco Aranda".

En mérito de las consideraciones que preceden, vuestra Comisión de Legislación y Justicia tiene la honra de recomendaros la aprobación del proyecto de ley en informe.

Sala de la Comisión a 12 de Junio de 1929.— **A. Cabero.**— **Nicolás Marambio M.**— **Romualdo Silva Cortés.**— **F. Altamirano Z.**, Secretario de la Comisión.

Honorable Senado:

La Comisión de Legislación y Justicia ha considerado un proyecto de acuerdo, recientemente aprobado por la Honorable Cámara de Diputados, sobre permiso a la institución denominada "Las Artes Mecánicas", de Concepción, para que pueda conservar la posesión de dos bienes raíces que tiene adquiridos en esa ciudad.

De los antecedentes acompañados resulta que la Sociedad en referencia hubo uno de los predios de que se trata, por compra a don Gregorio Bilbao y otros, según escrituras de 9 de Julio y 3 de Agosto de 1921, inscritas en ese mismo año; y el otro, por adjudicación en la división de la comunidad obrera "Pedro del Río Zañartu", según escritura de 17 de Abril de 1922, inscrita, también, en ese año.

Resulta, además, que la solicitud sobre permiso, deducida ante la Honorable Cámara, no tiene ningún cargo o trámite que permita establecer, a ciencia cierta, la fecha de su ingreso a la respectiva Secretaría y carece, en consecuencia, del antecedente

necesario para determinar si fué iniciada o no dentro del plazo prevenido en el artículo 556 del Código Civil.

A falta de esta determinación, aparece, sin embargo, una actuación de la Intendencia respectiva, de Agosto de 1926, a propósito de la tramitación de este mismo asunto, relacionando la fecha de esta última diligencia con la de adquisición de los dos predios en cuestión aparece, por lo tanto, que, respecto de uno, la iniciación se habría producido en el último momento del término legal, pero dentro de y por lo que hace al otro, habría ocurrido holgadamente de del plazo, a que antes se hace referencia.

Vuestra Comisión de Legislación y Justicia considera que dada la íntima vinculación que existe entre los propósitos de orden social que, generalmente, persiguen las sociedades del género de la que se trata y los respectivos inmuebles sociales, en cuanto estos les sirven para la atención y desarrollo de esos mismos propósitos, corresponde considerar y resolver con benevolencia toda actuación o trámite que de uno u otro modo haya de conducir a dejar esos inmuebles permanentemente afectos a las finalidades de orden social que están llamados a servir y, en consecuencia, cree que, en este caso, es preciso considerar la diligencia administrativa de que da fe el expediente como antecedente bastante para tener por oportunamente iniciada la tramitación de la presentación en informe.

En mérito de las consideraciones que preceden, vuestra Comisión de Legislación y Justicia tiene la honra de recomendaros la aprobación del proyecto en estudio en los mismos términos en que vienen concebido.

Sala de la Comisión, a 12 de Julio de 1929.— **A. Cabero.**— **Nicolás Marambio M.**— **Romualdo Silva Cortés.**— **F. Altamirano Z.**, Secretario de la Comisión.

Honorable Senado:

Esta pendiente de vuestra consideración una solicitud deducida por el señor Luis Dominguez Barra, actual Juez del Primer Juzgado de Letras de Curicó, sobre abono del tiempo en que sirvió los cargos de Secretario Judicial y Notario Conservador del de-

partamento de Puchacay y de Promotor Fiscal del departamento de Itata.

Los servicios referidos constan del anuario del Ministerio de Justicia, de una parte, y de la otra de un certificado expedido por la Alcaldía Municipal de Quirihue, que acredita la verdad del desempeño, por parte del señor Dominguez, del cargo de Procurador Municipal y, de este modo, su actuación como Promotor Fiscal de Itata, de acuerdo con el artículo 51 de la ley de Municipalidades, de 8 de Noviembre de 1854.

Siguiendo la norma que esta Comisión se ha impuesto con motivo de este jénero de presentaciones y que invariablemente la ha llevado a acogerlas por estimar que el Estado no puede negarse a reconocer servicios efectivos que le han sido prestados, cualesquiera que haya sido la forma ordinaria de remuneración de esos mismos servicios, tiene la honra de someter a vuestra consideración el siguiente

#### PROYECTO DE LEY:

“**Artículo único.** Concédese, por gracia, a don Luis Dominguez Barra, Juez Letrado del Primer Juzgado de Curicó, el abono de cinco años, seis meses y veintiocho días, durante los cuales desempeñó los cargos de Secretario Judicial y Notario Conservador del departamento de Puchacay y de Promotor Fiscal del departamento de Itata”.

Sala de la Comisión, a 12 de Junio de 1929.—**A. Cabero.**—**Nicolás Marambio M.**—**Romualdo Silva Cortés.**—**F. Altamirano Z,** Secretario de la Comisión.

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Legislación y Justicia ha tomado conocimiento de una solicitud deducida por la Sociedad denominada “La Igualdad de Obreras” de Valparaíso, sobre permiso para conservar la posesión de un inmueble que tiene adquirido en la ciudad de su domicilio, e impuesta de los antecedentes en que se funda, tiene la honra de someter a vuestra aprobación el siguiente

#### PROYECTO DE ACUERDO

“**Artículo único.** Concédese a la institución denominada “La Igualdad de Obreras” de Valparaíso, con personalidad jurídica según decreto número 768, expedido por el Ministerio de Justicia, en 28 de Abril de 1892, el permiso requerido por el artículo 556 del Código Civil, para que pueda conservar la posesión de un bien raíz que tiene adquirido en la calle Castillo números 167 al 171 del cerro Cordillera de la antedicha ciudad, bajo los siguientes deslindes: al Norte, don Enrique Rudolph, antes don José M. Valenzuela; al Sur, don Juan B. Merlino, antes don Guillermo Tinsly; al Este, calle Canal, antes camino de los Aguadores; y al Oeste, calle de su ubicación”.

Sala de la Comisión, a 12 de Junio de 1929.—**A. Cabero.**—**Nicolás Marambio M.**—**Romualdo Silva Cortés.**—**F. Altamirano Z,** Secretario de la Comisión.

**5.o De una solicitud de don Amador Oliguín Valencia, en que pide aumento de pensión.**

#### PRIMERA HORA

#### 1 — DRAGADO DEL BAJO DE RUCA DIUCA

El señor **Gutiérrez.**— En la sesión del Martes de la semana pasada, nuestro honorable colega el señor Medina llamó la atención del Honorable Senado respecto del dragado del Bajo de Ruca Diuca, en el departamento de Imperial, provincia de Cautín.

El señor Senador formuló muy atinadas observaciones sobre el particular, y deseo manifestar que, encontrándome en perfecto acuerdo con lo manifestado por Su Señoría, adhiero a la petición que formuló para que se oficiara al señor Ministro de Fomento rogándole que impartiera las instrucciones del caso a fin de dar pronto término al dragado del Bajo de Ruca Diuca y también de la barra del río Imperial, pues sin dejar expedita esta última en puerto Saavedra, es difícil que los buques de algún calado puedan entrar por el río.

En mi concepto, este es un trabajo fácil y hacedero, y una vez terminado, los vapores que se dedican al comercio de cabotaje en nuestras costas, podrán entrar con facilidad por puerto Saavedra hasta llegar a Carahue.

Ultimamente la prensa de la región ha tributado un homenaje a los ingenieros que efectuarán el dragado del Bajo de Ruca Diuca, manifestando una gran gratitud al actual Gobierno por el trabajo efectuado, partiendo de la idea de que los parlamentarios que han tenido la representación de la provincia de Cautín durante los Gobiernos anteriores y el actual, nada han hecho al respecto, en lo cual hay un error.

Debo manifestar al Honorable Senado que cada vez que se iba a renovar la representación parlamentaria de la provincia de Cautín, desde la Administración del Excmo. señor Riesco hasta el presente, lo primero que solicitaban los vecinos a los candidatos era la ejecución de los trabajos a que me vengo refiriendo, y todos, sin distinción de credo político, así lo prometieron, y es justo reconocer que cumplieron sus promesas los que llegaron al Congreso, pero sin que, por desgracia, tuvieran éxito en sus gestiones. Muchas veces llegaron hasta conseguir que se consultaran en los presupuestos de diversos años, partidas de veinte, treinta, cuarenta, cincuenta, hasta sesenta mil pesos, sumas que no eran invertidas, y que al finalizar el año de vigencia del presupuesto, ingresaban a rentas generales. De este modo el Bajo de Ruca Diuca no se pudo dragar hasta el presente, porque en aquel entonces no había el orden que hoy impera en la administración, en el Gobierno.

Recuerdo que en una ocasión se consiguieron ochenta mil pesos para las obras del dragado del río Imperial, y la Dirección de Obras Públicas se puso de acuerdo con el Ministerio de Marina para iniciar los trabajos. Este proporcionó dos dragas y la Dirección de Obras Públicas nombró una comisión de ingenieros para que llevaran a cabo la obra, ingenieros que, dicho sea de paso y sin ánimo de censurarlos, se trasladaron a Carahue en la época del verano y allá se dedicaron a pasear y no se preocuparon de los trabajos que

se les había encomendado. En seguida sobrevino un invierno muy lluvioso, creció demasiado el río Imperial y una de las dragas quedó sepultada en éste y la otra, que se logró salvar, fué a parar a las bodegas de una casa comercial de Carahue, donde se conservan sus fierros.

Se compró, también, un vaporcito, de valor de 30 o 40 mil pesos, para proseguir los trabajos, pero como se le dejó abandonado en el río, se estaba pudriendo, hasta que se le sacó a remate, obteniéndose por él no más de 5 mil pesos.

Como se ve, pues, aquellos trabajos se realizaron despreocupadamente y sin técnica alguna, perdiéndose mucho dinero en sus preliminares.

El año pasado se invitó a S. E. el Presidente de la República para que visitara la provincia de Cautín, y los vecinos, con muy buen acuerdo, le prepararon un paseo por el río, aprovechando esa oportunidad para demostrarle la gran necesidad de efectuar los trabajos de dragado del río Imperial. S. E. el Presidente de la República prometió a los vecinos de aquella provincia que se llevaría a cabo el trabajo que solicitaban; y, al efecto, dió las órdenes necesarias para la iniciación de la obra. En menos de tres meses se practicó el dragado de casi la mitad del bajo que existe en el río Imperial, o sea cerca de dos cuadras de largo por unos veinte metros de ancho, por no haberlo permitido el tiempo; aun cuando S. E. el Presidente de la República deseaba que se hiciera toda la obra inmediatamente, lo que, seguramente, se verificará en la próxima primavera, quedando el río en perfectas condiciones de navegabilidad, y podrá ser cruzado por los vapores y barcos de mayor calado, para que hagan el tráfico de cabotaje entre Puerto Saavedra y Carahue.

En ocasiones anteriores, había casos en que los barcos tenían que esperar seis y más horas la alta marea para poder pasar el río en el bajo ya mencionado. Los días Domingos algunos trenes excursionistas llevaban varios carros ocupados con familias que iban a pasar el día a la playa, personas que muchas veces no podían regresar el mismo día a sus hogares y tenían que quedarse en Carahue, cuando lograban lle-

gar siquiera a ese punto, prefiriendo el recargo consiguiente de los gastos de hotel.

Iguales atrasos sufrían las mercaderías, los cereales, las maderas y demás artículos que se producen en la provincia.

La riquísima zona de Cautín necesita esas obras y mucho más; pues el dragado del río Imperial no es más que el comienzo de la obra que hay que ejecutar en dicha provincia: las obras de Puerto Saavedra.

Hasta ahora se había tropezado con graves dificultades para financiar la construcción de ese puerto, entre otras que habría costado muy caro si no se hubiera encontrado la piedra granítica especial que se requiere para esa clase de trabajos, que no la había en los cerros vecinos a Puerto Saavedra, pero un Intendente de la provincia, con una tenacidad muy encomiable, por fin la encontró en uno de los cerros de la comuna de Nehueltúe, a las márgenes del río Trovolhue, con lo cual disminuirá considerablemente el costo de las obras, ya que habría sido sumamente costoso llevar la piedra de la red central.

Por otra parte, siendo Presidente de la República el Excmo. señor Alessandri, los vecinos de la provincia, especialmente, los de Imperial, tuvieron una reunión en la Intendencia, presididos por el Intendente, y nombraron un comité, que presidió el acaudalado vecino don Braulio Sandoval, que fué candidato a Senador por Cautín, comité que estudió los medios de financiar la construcción del puerto en referencia, se trasladó a Santiago, y tuvo una audiencia con el Jefe del Estado y con el señor Ministro de Hacienda, que en aquella época lo era nuestro estimado colega señor Zañartu.

Manifestó la Comisión la necesidad y urgencia que había de emprender cuanto antes los trabajos, y que los vecinos estaban dispuestos a contribuir, si no en su totalidad, con una fuerte cuota de los gastos que ella originara. Este es un desprendimiento que honra a la provincia de Cautín.

El Presidente de la República y el señor Ministro de Hacienda se manifestaron complacidos por esta actitud y prometieron que la obra se llevaría a cabo.

Los vecinos hicieron más aún. Contrata-

ron a un distinguido ingeniero, el señor Parodi, para que hiciera sondajes y avanzara algunos trabajos, a fin de conseguir mayores economías en la construcción.

Todo esto se adelantó en aquel entonces, pero tres días después de la conferencia a que he aludido, cayó el Gobierno del Excmo. señor Alessandri, y la obra en cuestión quedó paralizada, sin que nadie lograra impulsarla, hasta que el actual Gobierno ha afrontado la solución de este problema.

Debo manifestar que en una conversación que tuve oportunidad de sostener hace poco con S. E. el Presidente de la República, pude apreciar que está muy entusiasmado con el propósito de llevar a cabo esta obra, que la considera de gran importancia para la frontera, especialmente para el adelanto y progreso de la provincia de Cautín. Esto último es muy cierto, pues con las tarifas prohibitivas de los ferrocarriles no se puede traer a la zona central del país ni cereales ni maderas de esa región. Bástame decir que en un viaje que hice al Sur, pude comprobar que el transporte a Santiago, de un carro de madera cuesta alrededor de 1,200 a 1,300 pesos y que el flete de un saco de trigo, de Temuco a Santiago, es de 10 a 12 pesos. Por la vía marítima este flete sería mucho más barato y se podrían así llevar hasta la zona salitrera todos los productos de esa región, que tiene una producción exuberante, porque sus suelos son muy fértiles y sus hijos muy trabajadores.

Por las razones expuestas, he querido alzar mi voz en este recinto para levantar algunos cargos que se han formulado en órganos de la prensa del sur contra los parlamentarios que desde hace algunos años han representado a la provincia de Cautín, a pesar de que todos han trabajado intensamente por ver realizado el anhelo de los vecinos de aquella provincia, porque lo han estimado justo; por mi parte, he contribuído a ello como he podido, con todo interés.

Los parlamentarios no tenemos ninguna culpa en que no se haya hecho antes el dragado del Bajo Ruca Duica del río Imperial, ni de que aun no se hayan hecho las obras de Puerto Saavedra. Esas obras se

verán ahora totalmente realizadas, porque S. E. el Presidente de la República se ha comprometido a hacerlas construir, y estoy cierto de que se ejecutarán, sea aprovechándose en parte los fondos ofrecidos por los vecinos o sólo con los que el Estado tenga para esta clase de obras que, especialmente por lo que hace a la provincia que tengo el honor de representar, son base primordial de progreso y bienestar.

Creo, señor Presidente, que en lo que he manifestado, interpreto fielmente el sentir de mis honorables colegas que se sientan en otros bancos y que también representan a Cautín, y por eso los acompaño en sus observaciones, especialmente en las que ha formulado el honorable amigo el señor Medina.

## 2.—AGUA POTABLE DE CAUTIN

El señor **Gutiérrez**.—Deseo, ahora, referirme a otro asunto que es de suma actualidad, relacionado con la higiene en la provincia de Cautín, que está muy olvidado.

Quiero llamar la atención a que muchos pueblos, y aún departamentos íntegros, como el de Imperial, carecen del servicio de agua potable. Es verdad que en el presupuesto extraordinario para obras públicas se consultan 500,000 pesos para dotar de agua potable al Departamento de Imperial, suma que alcanzará sólo para la ciudad del mismo nombre, pero se necesita mucho más para los innumerables pueblos de importancia que hay en Cautín; sobre todo después de haber sido considerablemente agrandada esa provincia por la nueva división geográfica del país, al agregársele los departamentos de Villarrica, Traiguén y Marilúan.

Hace algún tiempo, conseguí que se hicieran los estudios del caso para dotar de agua potable a Imperial y Carahue, en la esperanza de que después se prosiguieran los de Puerto Saavedra y otros.

En el departamento de Marilúan, solo hay agua potable en la ciudad de Victoria; no la hay en Curacautín, Perquenco ni Púa. En el de Villarrica, sólo la tiene el pueblo de Pitrufrquén, careciendo de ella pueblos de importancia como Loncoche, Gorbea, Villarrica y Pucón. En el departamento de Temuco sólo está establecido ese servicio

en la ciudad de Temuco y en Lautaro; no existe en Cunco, Vilcún, San Patricio, Padre Las Casas y otros pueblos numerosos, ocurriendo con esta carencia de tan indispensable elemento una cosa bien curiosa: los pozos de que se surte la gente están al lado de otros en que se vacían desperdicios y materias pútridas, de manera que se emplean aguas impuras, que muchas veces ocasionan graves epidemias.

Acabo de leer en la prensa un reportaje que el diario "La Nación" ha hecho al médico higienista señor Sierra, que recién llega de un viaje de estudio que hizo por el extranjero, especialmente por Estados Unidos. Refiriéndose a la atención que allí se presta al servicio de agua potable para las poblaciones, dice el doctor Sierra:

El agua que se suministra hoy en todas las partes del mundo civilizado de que tenemos noticia, está absolutamente exenta de todo germen capaz de transmitir una enfermedad o de predisponer siquiera para que otros gérmenes puedan enfermar al que la bebe. Debe ser, además, abundante y barata. Y no puede ser de otra manera ya que el agua forma por lo menos las 3/4 partes de nuestro organismo. Numerosos expertos vigilan constantemente ese trabajo.

Nosotros, aunque seamos un país pequeño, deberíamos hacer también un esfuerzo para imitar a los Estados Unidos, a medida de nuestras facultades económicas, y dotar en buenas condiciones a nuestros pueblos de un elemento tan indispensable para la vida.

Esto no es en manera alguna imposible. Yo he visitado en varias ocasiones la Hacienda de Aculeo, de los señores Letelier, y he podido ver que la mayor parte de las casas de los inquilinos—sobre todo las que están más cercanas a las de la Hacienda—tienen su instalación de agua potable para la comida, y aseo de sus empleados. Esto demuestra que con un poco de buena voluntad y no mucho dinero, se puede llevar ese precioso elemento a todos los hogares.

## 3.—ESCUELA DE PILOTINES

El señor **Bórquez**. — En el último viaje que hice a Puerto Montt, pude imponerme de las pésimas condiciones en que funciona la Escuela Náutica de Pilotines, y que

aun ofrece pocas condiciones de seguridad para los alumnos.

La Escuela de Pilotines funciona actualmente en un buque anticuado, el ex- "Errázuriz". Este es un buque pequeño, sin ninguna comodidad, especialmente en épocas de lluvias como la actual reinante en las regiones australes.

Dada la importancia que está tomando la Marina Mercante Nacional, es necesario que la Escuela de Pilotines funcione en tierra, en un edificio amplio donde haya más comodidades.

Una de las disposiciones de la Ley de Contribución al Tonelaje, establece que esta contribución se dedicará a proteger la Marina Mercante Nacional.

Creo que a este respecto no hay ninguna preocupación más útil, que ninguna medida puede ser más provechosa para la Marina Mercante Nacional, que el mejoramiento de las condiciones en que hagan su aprendizaje los futuros oficiales que van a formar parte de la tripulación de los buques mercantes nacionales.

Me parece que aquella contribución habría producido ya lo suficiente para contar con un fondo total acumulado de más o menos 4.000.000 de pesos. Esto me induce a solicitar de la Mesa que se digne enviar un oficio al señor Ministro del ramo, solicitando, a nombre del Senador que habla, que, a su vez, pida al señor Ministro de Hacienda que aquellos fondos pasen al presupuesto del Ministerio de Marina, para que se inviertan preferentemente en la construcción de un edificio que sirva de Escuela de Pilotines.

Quiero agregar una consideración más.

Como es de esperar que nuestra Marina Mercante desarrolle más su servicio transatlántico que de cabotaje, creo que si resultara dinero sobrante sería útil adquirir para la misma Escuela un velero de cuatro a cinco mil toneladas.

Este velero, que serviría de buque-escuela, podría a la vez, llevar una Exposición Flotante de los productos nacionales de exportación; con lo cual dichos productos serían dados a conocer en los distintos mercados.

Al realizar estas ideas, se habría conseguido preparar en forma eficiente a los futuros oficiales de nuestras naves mercan-

tes, y facilitar nuestro comercio en los sitios en que aun no es suficientemente conocida nuestra producción.

Con la suma de cuatro millones de pesos que se ha reunido hasta ahora, alcanzaría de sobra para la compra del velero, y para la construcción del edificio que serviría de Escuela de Pilotines.

El señor **Oyarzún** (Presidente).—Si no hay inconveniente, con la venia del Honorable Senado, se enviará el oficio en la forma indicada por el honorable Senador, adjuntando un ejemplar del Boletín de la presente sesión, que contendrá las observaciones que ha hecho Su Señoría.

**Acordado.**

#### 4.—CRUZ ROJA DE TOCOPILLA

El señor **Carmona**.—Acabo de recibir una carta privada que me dirigen algunos amigos de Tocopilla, en que me hacen algunas observaciones que considero de importancia para aquel pueblo.

Entre los acápites de esa carta, refiriéndose a la situación porque atraviesa la Cruz Roja de aquel puerto, me dicen más o menos lo siguiente:

"La Cruz Roja, que siempre está atenta con sus modestos servidores para auxiliar al que sufre, como de costumbre, pasa por un período de aguda crisis; sus entradas son escasas; sus gastos crecidos; en gran parte se sostiene con nuestros cuotas semanales, y somos sus asociados obreros y empleados de módicos recursos.

"El año pasado, el Supremo Gobierno dió una subvención de cinco mil pesos, cantidad que ya se gastó en la atención de necesidades urgentes e imperiosas. Rendimos cuenta documentada de su subvención y la Contraloría General de la República, la aprobó sin reparo".

Hasta aquí los acápites de la carta. Por mi parte, debo decir que tengo un alto concepto de las funciones sociales que representan las instituciones de beneficencia, que se hallan diseminadas a lo largo del país, y reconozco los inmensos y oportunos servicios que prestan a la clase menesterosa y, en general, a todas las personas que los solicitan.

Por eso, he querido leer en esta sesión, esos acápites de la carta, en mi calidad de

representante de aquella zona, a fin de que su contenido llegue a conocimiento de quien corresponda. No sabiendo a punto fijo a quién dirigirme, estimé que lo más práctico sería dar lectura a la parte pertinente, y rogar a la Mesa que, en mi nombre, haga llegar estas observaciones a conocimiento de los funcionarios del Ministerio de Bienestar Social, a quienes, según entiendo, les corresponde conocer de estos asuntos.

En verdad, tendría mucho placer si se atendiera a la Cruz Roja de Tocopilla, que, si bien es cierto que en 1928 tuvo una subvención de cinco mil pesos, en el año en curso, hasta la fecha, no ha recibido un centavo de parte del Gobierno para ayudar a los ingentes gastos que irroga su funcionamiento; y, a pesar de todo, dicha institución sigue funcionando.

Debe tenerse presente, también, que Tocopilla no es el puerto de cinco o seis mil almas de antes; es una ciudad importante, con una población que no baja de doce mil habitantes. La Cruz Roja atiende, además, las numerosas faenas y establecimientos mineros e industriales de la región, entre otros, las fundiciones de Gatico, que cuentan con una población de dos mil obreros; y hay que suponer que en la explotación de estos minerales ocurran frecuentes accidentes.

El señor Oyarzún (Presidente). — Si no hay inconveniente, se enviará el oficio solicitado por el honorable Senador por Cauín, en la forma acostumbrada.

**Acordado.**

## 5.—CAMPOS DE DEPORTES EN SAN BERNARDO

El señor Oyarzún (Presidente). — Entrando al orden del día, corresponde considerar el proyecto sobre expropiación de propiedades ubicadas en San Bernardo, para construir un campo de deporte.

—El señor Secretario da lectura al informe de la Comisión de Legislación y Justicia, que termina proponiendo la aprobación del siguiente proyecto de ley:

“Artículo 1.º Reemplázase el artículo 1.º de la ley número 4,567, de 31 de Enero de 1929, por el siguiente:

“Artículo 1.º Se declara de utilidad pública y se autoriza la expropiación de las propiedades ubicadas en la ciudad de San Bernardo, comprendidas dentro de los deslindes siguientes: por el Norte, la calle Doce de Febrero; por el Oriente, la calle Urmeneta; por el Poniente, la Avenida América; y por el Sur, la calle Francisco Aranda”.

**Artículo 2.º** Esta ley regirá desde la fecha de su publicación en el **Diario Oficial**”.

El señor Oyarzún (Presidente). — En discusión general.

¿Algún señor Senador desea usar de la palabra?

Ofrezco la palabra

Cerrado el debate.

Si no se pide votación, se dará por aprobado en general el proyecto.

**Aprobado.**

—Discutido en particular el proyecto, se dieron tácitamente por aprobados los artículos de que consta.

## 6.—PERMISOS PARA CONSERVAR BIENES RAICES

—El señor Secretario da lectura al informe de la Comisión de Legislación y Justicia, que termina proponiendo la aprobación del siguiente proyecto de acuerdo:

“Artículo único. Concédese a la institución denominada “Las Artes Mecánicas”, con personalidad jurídica otorgada por decreto supremo número 1,859, de fecha 7 de Agosto de 1907, expedido por el Ministerio de Justicia, el permiso requerido por el artículo 556 del Código Civil, para que pueda conservar la posesión de los siguientes bienes raíces de que es dueña en la ciudad de Concepción:

Propiedad raíz, ubicada en la calle Ignacio Serrano N.º 978, y que deslinda: al Norte, con propiedad de don Jorge Smith; al Oriente, con propiedad de don Cruz Brito; al Sur, con don Jorge Smith, antes de don Alidio Arancibia; y al Poniente, calle de por medio con don Eleuterio Vildósola.

Propiedad raíz, ubicada en la población Pedro del Río Zañartu y que deslinda: al Norte, con la calle Temístocle Rojas; al Oriente, con la de Victorino Lastarria; al

Sur, con sitio número 19, de don Nicolás Vergara; y al Poniente, con sitio de don Bonifacio Varela Maza.

El señor **Oyarzún (Presidente)**.— En discusión general el proyecto.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Si no se exige votación, se dará por aprobado el proyecto.

**Aprobado.**

—El señor **Secretario da lectura al informe de la Comisión de Legislación y Justicia, que recomienda la aprobación del siguiente**

#### PROYECTO DE ACUERDO:

“**Artículo único.** Concédese a la institución denominada “La Igualdad de Obreras”, de Valparaíso, con personalidad jurídica según decreto número 768, expedido por el Ministerio de Justicia, en 28 de Abril de 1892, el permiso requerido por el artículo 556 del Código Civil, para que pue-

da conservar la posesión de un bien raíz que tiene adquirido en la calle Castillo números 167 al 171 del Cerro Cordillera de la antedicha ciudad, bajo los siguientes deslindes: al Norte, don Enrique Rudolph, antes don José M. Valenzuela; al Sur, don Juan B. Merlino, antes don Guillermo Tinsly; al Este, calle Canal, antes camino de los Aguadores; y al Oeste, calle de su ubicación”.

El señor **Oyarzún (Presidente)**. — En discusión general y particular el proyecto de acuerdo.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Si no se exige votación, se dará por aprobado.

**Aprobado.**

Como no existe sobre la Mesa ningún otro asunto de qué tratar, se levanta la sesión.

Se levantó la sesión.

**Antonio Orrego Barros,**  
Jefe de la Redacción.